

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de subestación “Set Trévago Promotores 30/220 kv” y de la “Línea de Evacuación Trévago 220 kv”, infraestructuras comunes de evacuación de diversas plantas fotovoltaicas, en TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria). Titularidad de Trévago Renovables, S.L. Expediente: IE/AT/47-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 4 de agosto de 2020, ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. solicita autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de “SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220 KV” y de la “LÍNEA DE EVACUACIÓN TRÉVAGO 220 KV” entre la SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220KV y la SET TRÉVAGO 220 KV de Red Eléctrica de España, S.A. en los TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria), infraestructuras comunes de evacuación de las plantas fotovoltaicas EUGENIA, TIERRA DE AGREDA, TREVAGO SOLAR 1, TREVAGO SOLAR 2, OPDE TREVAGO 1 y OPDE TREVAGO 2, en diversos TTMM de Soria.

2. El día 9 de diciembre de 2020, ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. solicita en representación de la empresa TRÉVAGO RENOVABLES, S.L. que el expediente sea tramitado a nombre de esta empresa, en la que participan los titulares de las plantas fotovoltaicas descritas y que son las que evacuarán su energía a través de esta infraestructura. Para ello presenta escrituras de constitución de la empresa y acuerdo firmado por los titulares de las empresas que intervienen.

3. El 22 de diciembre de 2020, el promotor solicita a este Servicio Territorial el aplazamiento de la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del expediente, sin suspender el resto de la tramitación de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental solicitada anteriormente.

4. Mediante Resolución de fecha 8 de abril de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, emite Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del PROYECTO DE SUBESTACIÓN “SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220 KV” Y DE LA “LÍNEA DE EVACUACIÓN TRÉVAGO 220 KV”, INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DE DIVERSAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS, en TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria). (BOCyL 22.04.2022 y BOP 11.05.2022).

5. El 21 de marzo de 2022, el titular presenta en este Servicio Territorial la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del proyecto referenciado. Posteriormente presenta documentación complementaria.

6. El 2 de agosto de 2022, este Servicio Territorial somete a trámite de información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de subestación eléctrica «Trévago Promotores» 30/220 kv y línea aérea de alta tensión 220 kv desde SET «Trévago Promotores» hasta SET «Trévago», infraestructura de evacuación de 6 parques fotovoltaicos, situada en los términos municipales de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria), titularidad de

BOPSO-25-03032023



«Trévago Renovables, S.L.». Dicho anuncio es publicado en el BOCyl de 12 de agosto de 2022, en el BOP de Soria de 24 de agosto de 2022, en el Heraldo Diario de Soria de 20 de septiembre de 2022 y se envían notificaciones individuales a cada uno de los titulares de las parcelas afectadas así como a los Ayuntamientos afectados.

7. Como consecuencia de dicho trámite, son recibidas alegaciones de:

- Jesus García Largo en representación de él mismo y su hermano Miguel Angel García Largo.

8. Dichas alegaciones han sido puestas en conocimiento de TRÉVAGO RENOVABLES, S.L. el 28 de octubre de 2022.

9. En fecha 23 de noviembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de TRÉVAGO RENOVABLES, S.L. las respuestas a la alegación presentada.

10. Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 25 de enero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

· El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

· La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- DECRETO 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

· Vistas las alegaciones de los titulares de las parcelas afectadas y vistas las respuestas por parte de la empresa TRÉVAGO RENOVABLES, S.L., este Servicio Territorial manifiesta que:

- A Jesus García Largo en representación de él mismo y su hermano Miguel Angel García Largo (parcela 47 del pol. 4 del T.M. de Matalebreras y parcela 17 del pol. 1 del T.M. de Fuentestrún):



El artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que “Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyan la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica”.

El artículo 53 de la referida norma regula el régimen de autorización de la construcción, puesta en funcionamiento y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, estableciendo que las mismas están sometidas, con carácter previo, al régimen de obtención de autorización administrativa.

Por su parte, en virtud del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a los efectos de expropiación forzosa y la imposición y ejercicio de servidumbre de paso sobre los bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien por vía del artículo 55 de la citada norma, se establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa.

El artículo 56 de la citada Ley del Sector Eléctrico define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que “la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”.

Que la declaración de utilidad pública es la justificación del interés público que justifica la expropiación de los bienes y derechos afectados. La Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, establecen dicha declaración como requisito previo imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Por todo lo anterior, la alegación efectuada por el particular relativa a la ausencia de utilidad pública no será admitida, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Con respecto al impacto ambiental del Proyecto, éste reúne las características requeridas para someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el Anexo II, Grupo 4, apartado b) de la misma.

No obstante, la empresa optó de manera voluntaria por someter el Proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria (artículo 7.1, apartado d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental) para de esa manera garantizar una mejor y completa evaluación ambiental del proyecto y análisis de los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente.

Fruto de este procedimiento, el Proyecto obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante ORDEN FYM/205/2022, descrita anteriormente, en la que el órgano ambiental competente, una vez realizado el análisis técnico del expediente, informa favorablemente de la ejecución del Proyecto, siempre que se incluyan las condiciones y medidas correctoras incluidas en dicha declaración y en el estudio de impacto ambiental.

Por otro lado, tal y como se puede comprobar en los planos de proyecto, en cuanto al apoyo 2 que afecta a la parcela 47 del polígono 4 de Matalebreras se ubica en las coordenadas geográficas UTM 576.666X-4.634.977Y, quedando en un lateral de la parcela y en el linde de ésta. En



el caso del apoyo 3, ubicado en la UTM 576.375X-4635.051Y, y que afecta a la parcela 17 del polígono 1 de Fuentestrún, se encuentra a escasos 21 metros del linde de la parcela con lo que prácticamente la totalidad de los de 24.149 m² de ésta se hacen cultivable y aprovechables,

Por los motivos expuestos, la alegación efectuada por el particular relativa al impacto ambiental del proyecto no será admitida.

De acuerdo a los Antecedentes de Hecho y a los Fundamentos de Derecho, vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe del Servicio Territorial RESUELVE:

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA del PROYECTO DE SUBESTACIÓN “SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220 KV” Y DE LA “LÍNEA DE EVACUACIÓN TRÉVAGO 220 KV”, INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DE DIVERSAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS, en TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria) a la empresa TRÉVAGO RENOVABLES, S.L., a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción de la planta fotovoltaica, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-25-03032023



ANEXO RBDA EXPEDIENTE IE/AT/47-2020																	
Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Aérea																	
MUN.	Nº PRO.	TITULAR	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE	LONGITUD DE VUELO (m.l.)	SUPERFICIE DE VUELO (m²)	NÚM. DE APOYO	UDS DE APOYO	SUPERFICIE DE APOYO (m²)	OCUP. TEMPORAL (m²)	LONGITUD SERV. SUBT.(m.l.)	SUP.E ZANJA (m2)	SEV.DE PASO DE ZANJA (m²)	OC. TEMPORAL DE ZANJA (m²)	SUPERFICIE DE ACCESOS (m2)
MATALEBRERAS	1	LARGO LAVILLA FERMIN	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ SANCHEZ RUFINA	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ JIMENEZ MARIA CARMEN TRINIDAD	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ JIMENEZ JULIAN	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	LARGO RUIZ LUIS MIGUEL	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	LARGO RUIZ MARIA MONSERRAT	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	3	PARDO ORTE HONORIO	4	49	42182C00400049	EL VALLEJO	12,27	141,80	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	4	JIMENEZ MARTINEZ ESMERALDA	4	48	42182C00400048	EL VALLEJO	188,99	2.076,77	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	5	GARCIA LARGO JESUS	4	47	42182C00400047	EL VALLEJO	36,16	26,93	2	1,00	77,97	1.434,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40
MATALEBRERAS	5	GARCIA LARGO MIGUEL ANGEL	4	47	42182C00400047	EL VALLEJO	36,16	26,93	2	1,00	77,97	1.434,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40
FUENTESTRÚN	8	GIL GARCIA ISIDORO	1	15	42147B00100015	CARRAMONTE	43,57	1.082,81	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	10	RUIZ RUBIO VERONICA	1	16	42147B00100016	LA FUENTE	94,02	2.612,89	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	10	RUIZ RUBIO JESUS ANGEL	1	16	42147B00100016	LA FUENTE	94,02	2.612,89	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	12	GARCIA LARGO JESUS	1	17	42147B00100017	LA FUENTE	103,24	1.965,11	3	1,00	59,44	922,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	12	GARCIA LARGO MIGUEL	1	17	42147B00100017	LA FUENTE	103,24	1.965,11	3	1,00	59,44	922,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	14	GIL GARCIA JOSE	1	13	42147B00100013	CARRAMONTE	53,29	1.272,06	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON MARIA ROSARIO	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON JESUS ANGEL	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON FRANCISCO JAVIER	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON MARIA PURIFICACION	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	17	GARCIA RUIZ FELIX	1	10012	42147B00110012	CARRAMONTE	235,76	6.333,68	4	1,00	52,56	968,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	19	CORDOVA CORDOVA JOSE	1	20	42147B00100020	LA SERNA	73,61	1.866,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	20	SANCHEZ CABRIADA MAXIMO	1	22	42147B00100022	LA SERNA	24,34	815,66	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	21	PARDO RUIZ ANTONINO	1	21	42147B00100021	LA SERNA	53,79	1.994,45	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	22	PARDO RUIZ FERNANDO	1	35	42147B00100035	LA SERNA	71,65	2.307,79	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	24	GIL LARGO MONTSERRAT	1	36	42147B00100036	LA SERNA	51,45	1.470,80	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BOPSO-25-03032023



Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Aérea										Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Soferada							
MUN.	Nº PRO.	TITULAR	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE	LONGITUD DE VUELO (m.l.)	SUPERFICIE DE VUELO (m ²)	NÚM. DE APOYO	UDS DE APOYO	SUPERFICIE DE APOYO (m ²)	OCUP. TEMPORAL (m ²)	LONGITUD SERV. SUBT.(m.l.)	SUP. E ZANJA (m2)	SEV. DE PASO DE ZANJA (m ²)	OC. TEMPORAL DE ZANJA (m ²)	SUPERFICIE DE ACCESOS (m2)
TREVAGO	53	MARTINEZ LAZARO RAUL	3	309	42299B00300309	HOYA DE LOS NOCEDOS	69,53	2.560,98	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	55	INMOBILIARIA RIO MANZANO SL	3	310	42299B00300310	HOYA DE LOS NOCEDOS	11,76	531,70	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ JOSE ISIDRO	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ JESUS DAVID	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ MARIA GLORIA	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ RAFAEL JULIO	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	57	PARDO GARCIA ANA CARMEN	3	312	42299B00300312	HOYA DE LOS NOCEDOS	0,00	460,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	57	PARDO GARCIA JAVIER	3	312	42299B00300312	HOYA DE LOS NOCEDOS	0,00	460,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	62	CARRASCOZA LAZARO MERCEDES	3	255	42299B00300255	JUNCAREJOS	136,75	3.441,88	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	67	LARGO DOMINGUEZ ISIDORO	2	218	42299B00200218	LA TENERIA	189,84	4.320,56	9	1,00	45,83	592,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	67	PARDO GARCIA MARIA MILAGROS	2	218	42299B00200218	LA TENERIA	189,84	4.320,56	9	1,00	45,83	592,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	68	AYUNTAMIENTO DE TREVAGO	2	5066	42299A00205066	CANALON	9,02	218,57	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	69	LARGO DOMINGUEZ ISIDORO	2	5048	42299A00205048	CANALON	0,00	136,12	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	69	PARDO GARCIA MARIA MILAGROS	2	5048	42299A00205048	CANALON	0,00	136,12	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	70	CORDOBA LAZARO MARIA ESTELA	2	5049	42299A00205049	CANALON	36,90	672,39	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	78	GARCIA VIRTO OSCAR	2	200	42299B00200200	ALTO DE LA DEHESA	86,00	3.287,03	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	79	PEREZ DOMINGUEZ PASCUALA	2	212	42299B00200212	MATAMUNARRO	0,00	8,39	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	81	GARCIA TUTOR ADRIAN	1	20199	42299B00120199	ALTO DE LA DEHESA	523,02	10.707,91	11 y 12	2,00	86,16	1.208,78	0,00	0,00	0,00	0,00	171,60
TREVAGO	83	MARTINEZ MARTINEZ MARIA PAZ	1	10199	42299B00110199	ALTO DE LA DEHESA	28,03	627,20	0	0,00	0,00	568,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	86	DANTA DE ENERGIAS SA	1	193	42299B00100193	CAÑAVERATA	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	73,87	44,50	231,58	96,89	0,00
TREVAGO	86	DANTA DE ENERGIAS SA	1	193	42299B00100193	CAÑAVERATA	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	73,87	44,50	231,58	96,89	0,00

BOPSO-25-03032023